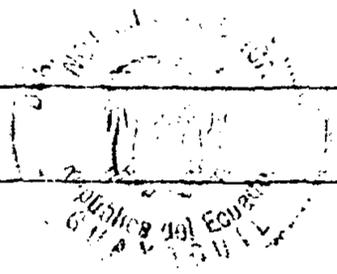


211.800

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION Y TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES SOCIALES -  
QUE HACE EL SEÑOR DOCTOR  
RAMON JIMENEZ CARBO A  
FAVOR DE LA SEÑORITA TANIA  
ARCENTALES MONTESDEOCA.-  
CUANTIA: INDETERMINADA.-



*En presencia de*  
*18/12/84*

En la ciudad de Guayaquil,  
República del Ecuador, a  
los cinco días del mes de  
Diciembre de mil nove--  
cientos ochenta y cinco, ante mi, DOCTORA  
NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de  
este Cantón, comparecen: por una parte, el  
señor DOCTOR RAMON JIMENEZ CARBO, de estado  
civil casado, de profesión Abogado, por sus  
propios derechos, en calidad de Cedente; y,  
por otra parte, el señor don LUIS ARCENTALES  
GONZALEZ, de estado civil casado, de profesión  
Ejecutivo, a nombre y en representación de la  
señorita TANIA ARCENTALES MONTESDEOCA, como  
cesionaria, en su calidad de APODERADO,  
conforme lo acredita con la copia del Poder  
que debidamente certificado me presenta y que  
se copiará al final de esta escritura; los  
comparecientes son de nacionalidad ecua-  
toriana, mayores de edad, domiciliados y  
residentes en esta ciudad de Guayaquil, con la



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

As

DNT

1 capacidad civil y necesaria para celebrar toda  
2 clase de actos o contratos y a quienes de  
3 conocerlos personalmente doy fe; bien  
4 instruidos sobre el objeto y resultados de  
5 esta escritura pública de CESION Y  
6 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a  
7 la que proceden como ya queda indicado, con  
8 amplia y entera libertad, para su otorgamiento  
9 me presentan la Minuta y más documentos que  
10 son del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO:  
11 Sirvase incorporar en el Registro de  
12 Escrituras Públicas a su cargo, una en la que  
13 conste el contrato de transferencias de  
14 participaciones sociales de la Compañía de  
15 Responsabilidad Limitada que se otorga de  
16 conformidad con las siguientes cláusulas:  
17 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la  
18 celebración de la presente Escritura, por una  
19 parte: Primero) El señor Doctor Ramón Jiménez  
20 Carbo, quien para los "efectos del presente  
21 instrumento se denominará " el cedente ", por  
22 sus propios derechos; Segundo) La señorita  
23 Tania Arcentales Montesdeoca, quien para los  
24 efectos del presente contrato, se denominará  
25 "la cesionaria", representada por su Apoderado,  
26 el señor don Luis Arcentales González, de  
27 acuerdo con la copia del Poder que se acompaña  
28 como documento habilitante. Los intervinientes



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 son en su orden: el señor doctor Ramón Jiménez  
2 Carbo, ecuatoriano, de estado civil casado, de  
3 ocupación Abogado, con domicilio y residencia  
4 en Guayaquil; la señorita Tania Arcentales  
5 Montesdeoca, ecuatoriana, soltera, de ocu-  
6 pación estudiante, representada por su -  
7 padre el señor Luis Arcentales González,  
8 ecuatoriano, ejecutivo, casado, con domicilio  
9 y residencia en Guayaquil.- SEGUNDO:  
10 ANTECEDENTES.- Primero) Mediante Escritura  
11 Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil,  
12 Abogado Germán Castillo Suárez, el diecinueve  
13 de marzo de mil novecientos ochenta, inscrita  
14 en el Registro Mercantil el treinta de octubre  
15 del mismo año, se constituyó la Compañía  
16 "DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO CERO CIA. LTDA.";  
17 Segundo) En la sesión de Junta General de  
18 Socios celebrada el dos de diciembre de mil  
19 novecientos ochenta y cinco, dicho organismo  
20 de la Compañía autorizó la transferencia de  
21 participaciones sociales que hará el señor  
22 Doctor Ramón Jiménez Carbo, a favor de la  
23 señorita Tania Arcentales Montesdeoca.-  
24 TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
25 SOCIALES.- Con tales antecedentes, el CEDENTE  
26 tiene a bien TRANSFERIR a la CESIONARIA,  
27 representada por su Apoderado, sus VEINTE  
28 participaciones sociales de Un mil sucres cada

1 una en el Capital Social de la Compañía de  
2 Responsabilidad Limitada "DISTRIBUIDORA  
3 CENTRAL CINCO CERO CIA. LTDA.", sin reservarse  
4 derecho alguno sobre las mismas.- CUARTA:  
5 ACEPTACION.- La cesionaria señorita TANIA  
6 ARCENTALES MONTESDEOCA, representada por su  
7 Apoderado, acepta la transferencia efectuada a  
8 su favor.- Usted se servirá, señor Notario,  
9 cumplir las formalidades de Ley para la  
10 validez de la presente escritura, y  
11 especialmente, incorporará como documentos  
12 habilitantes: la copia certificada del Acta de  
13 la Junta General de Socios en la que se  
14 autorizó este acto, la certificación otorgada  
15 por el Gerente de la Compañía en la que consta  
16 el consentimiento unánime de los socios para  
17 la transferencia efectuada, y el Poder  
18 acompañado.- (firmado) firma ilegible. DOCTOR  
19 RAMON JIMENEZ CARBO. Abogado.- Matrícula  
20 número Setecientos Treinta y Uno".- (HASTA  
21 AQUI LA MINUTA).- PODER GENERAL: "ESCRITURA  
22 NUMERO:....- PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR  
23 LUIS ALBERTO ARCENTALES GONZALEZ POR LA  
24 SEÑORITA TANIA MARIA ARCENTALES MONTESDEOCA.  
25 CUANTIA: INDETERMINADA.- En la ciudad de  
26 Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
27 República del Ecuador, hoy día martes  
28 veintitres de agosto de mil novecientos



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 ochenta y tres, ante mi Abogado GERMAN  
2 CASTILLO SUAREZ, Notario de este Cantón,  
3 comparece: la señorita Tania María Arcentales  
4 Montesdeoca, quien declara ser ecuatoriana,  
5 soltera, empleada, y domiciliada en esta  
6 ciudad, por sus propios derechos; la  
7 compareciente es mayor de edad, capaz para  
8 obligarse y contratar a quien de conocerla doy  
9 fe. Bien instruida en el objeto y resultado de  
10 esta Escritura Pública de Poder General, a  
11 cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera  
12 libertad, para que la autorice me presenta la  
13 minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el  
14 Registro de Escrituras Públicas a su digno  
15 cargo, sirvase autorizar una de Poder General  
16 que se otorga al tenor de las siguientes  
17 cláusulas: CLAUSULA UNICA.- Interviene por una  
18 parte la señorita Tania María Arcentales  
19 Montesdeoca para conferir poder general,  
20 amplio y suficiente, cuanto en derecho se  
21 requiere, a favor del señor Luis Alberto  
22 Arcentales González, para que a su nombre y en  
23 su representación tanto en Guayaquil como en  
24 el Ecuador, administre todos sus bienes  
25 muebles e inmuebles que tiene o llegare a  
26 tener; para que celebre a nombre de la  
27 poderdante todos los actos jurídicos,  
28 judiciales y extrajudiciales, que sean de

1 interés de la mandante, con las más amplias  
2 facultades; y así mismo para que concurra, a  
3 las Juntas Generales Ordinarias o Extra-  
4 ordinarias de todas las compañías en la  
5 poderdante sea o llegare a ser accionista o  
6 socia, y en tales Juntas haga uso del derecho  
7 a voto y demás que le asiste en la forma que  
8 más convenga a sus intereses y cuando sea del  
9 caso suscriba las correspondientes actas y  
10 deleque en una tercera persona esta facultad  
11 de representante en las Juntas Generales de  
12 las compañías. Finalmente declara que el  
13 presente poder incluye la facultad de delegar  
14 en un profesional abogado el mandante para  
15 intervención en actos judiciales y revoca  
16 cualquier otro poder especial o general dado  
17 antes de la presente fecha por la mandante.  
18 Agregue usted, señor Notario, lo demás que  
19 fuere menester para la validez y perfec-  
20 cionamiento de esta escritura.- firmado :  
21 Abogado: René Bohórquez.- Registro: número:  
22 cero diecinueve.- La otorgante ratifica en  
23 todas sus partes la minuta inserta que queda  
24 elevada a escritura pública para que surta sus  
25 efectos legales.- Se agrega comprobante de  
26 pago del Impuesto a favor de los Colegios  
27 Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre de  
28 esta ciudad.- Leida que fue esta escritura



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 pública por mí el Notario en alta voz, de  
2 principio a fin a la compareciente ésta la  
3 aprueba y la suscribe conmigo en unidad de  
4 acto. Doy Fe.- firmado: Tania María  
5 Arcentales.- Cédula de Ciudadanía número cero  
6 nueve cero ocho uno cinco tres cero ocho  
7 tres.- Tributaria: cero cero siete uno ocho  
8 cuatro; Certificado de Votación: nacida en mil  
9 novecientos sesenta y tres.- Número Doscientos  
10 cincuenta y siete mil doscientos noventa.-  
11 Por: Diez sucres.- COLEGIO NACIONAL "AGUIRRE  
12 ABAD".- Colecturía.- Recibí de Tania  
13 Arcentales la suma de DIEZ 00/100 SUCRES por  
14 concepto del Impuesto a favor de los Colegios  
15 "AGUIRRE ABAD" Y "DOLORES SUCRE".- Dos por Mil  
16 Adicional a las Escrituras Públicas.- Impuesto  
17 sobre la cuantía de Indeterminada.- Guayaquil,  
18 agosto veintiseis de mil novecientos ochenta y  
19 tres.- Notaría Décima Octava.- Orden número:  
20 doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos  
21 cuatro.- (firmado) firma ilegible. EL  
22 COLECTOR.- (Hay un sello).- Se otorgó ante mí  
23 en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, en  
24 dos fojas fotocopias rubricadas por mí el  
25 Notario que sello y firmo en esta ciudad de  
26 Guayaquil, a los treinta días del mes de  
27 Agosto de mil novecientos ochenta y tres.-  
28 (firmado) firma ilegible. ABOGADO GERMAN

1 CASTILLO SUAREZ.- Notario Dècimo Octavo de  
2 Guayaquil.- (Hay un sello).- A C T A : "ACTA  
3 DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
4 DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO  
5 CERO CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DOS DE  
6 DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-  
7 En Guayaquil, a las diez horas del día Lunes  
8 dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y  
9 cinco, en el local social de la Compañía,  
10 ubicado en el edificio Apolo, situado con  
11 frente a la calle Seis de Marzo entre las de  
12 Aguirre y Clemente Ballén, se encuentran  
13 presentes todos los socios de la Compañía  
14 "DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO CERO CIA. LTDA.",  
15 quienes representan las cuatrocientas cuarenta  
16 participaciones de Un mil sucres cada una en  
17 que se divide el Capital Social, la proporción  
18 para cada uno de los presentes a continuación  
19 se indica: señora Ligia Giler de Mera, por sus  
20 propios derechos, propietaria de doscientas  
21 diez participaciones; señor Guillermo  
22 Montesdeoca Vera, por sus propios derechos  
23 propietario de doscientas diez  
24 participaciones, y el señor Doctor Ramón  
25 Jiménez Carbo propietario de veinte  
26 participaciones. Como se encuentran presentes  
27 todos los socios de la Compañía y, en  
28 consecuencia, representada la totalidad del



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 Capital Social, aquellos acuerdan por  
2 unanimidad constituirse en Junta General  
3 Universal y Extraordinaria de Socios; y, que  
4 esta sesión tenga por objeto resolver sobre la  
5 transferencia de las participaciones del socio  
6 señor Doctor Ramón Jiménez Carbo. La señora  
7 Dolores Montesdeoca de Arcentales en su  
8 calidad de Presidenta de la Compañía declara  
9 legalmente instalada la sesión que ella  
10 preside y en la que actúa como Secretaria la  
11 Gerente señora Ligia Giler de Mera. De  
12 inmediato se entra a conocer el único punto  
13 del orden del día, esto es, la transferencia  
14 de la totalidad de sus participaciones  
15 sociales que hará el señor Doctor Ramón  
16 Jiménez Carbo a favor de la señorita Tania  
17 Arcentales Montesdeoca. Luego de expuesto el  
18 referido punto del orden del día, la Junta  
19 General resuelve por unanimidad, aprobar la  
20 transferencia de las veinte participaciones  
21 sociales del señor Doctor Ramón Jiménez Carbo  
22 a favor de la antes referida cesionaria. La  
23 Junta General aprueba también unánimemente el  
24 ingreso de la señorita Tania Arcentales  
25 Montesdeoca como nueva socia de la Compañía.  
26 Se autoriza en consecuencia para que los  
27 mencionados cedente y cesionario otorguen la  
28 correspondiente Escritura Pública de

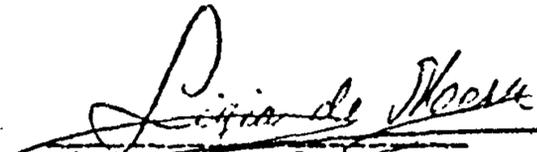
1 Transferencia de Participaciones Sociales. No  
2 habiendo otro asunto que tratar la Presidencia  
3 concede un receso para la elaboración de la  
4 presente Acta, la misma que, una vez  
5 reinstalada la sesión es aprobada por  
6 unanimidad sin observaciones. La Presidencia  
7 declara concluida la sesión a las diez horas  
8 cuarenta y cinco minutos antes meridiano.-  
9 CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE, DEL ACTA  
10 DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
11 "DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO CERO CIA. LTDA.",  
12 celebrada el dos de diciembre de mil  
13 novecientos ochenta y cinco es idéntica a su  
14 original que consta en los archivos de la  
15 Compañía, a los que me remito en caso  
16 necesario.- Guayaquil, tres de diciembre de  
17 mil novecientos ochenta y cinco.- (firmado)  
18 firma ilegible. LIGIA GILER DE MERA.- Gerente  
19 - Secretaria".- Queda agregado a mi Registro,  
20 formando parte integrante de la presente  
21 escritura, el Certificado extendido por la  
22 Gerente-Secretaria de la Junta General de  
23 Socios de la Compañía "DISTRIBUIDORA CENTRAL  
24 CINCO CERO CIA. LTDA.", autorizando la cesión  
25 y transferencia de las participaciones  
26 sociales referidas en esta Escritura.- Los  
27 comparecientes me presentaron sus respectivos  
28 documentos de Identificación Personal.- Lelda

# MATRIZ

## CERTIFICACION

Por la presente, para los fines de Ley, certifico que, en la sesión de Junta General de Socios de la Compañía " DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO CERO CIA. LTDA.", celebrada el dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco se obtuvo el consentimiento unanime del Capital Social para la transferencia de las veinte participaciones sociales del señor Doctor Ramón Jiménez Carbo , a favor de la señora Tania Arcentales Montesdeoca .

Guayaquil, 3 de Diciembre de 1985.

  
~~Ligia Giler de Mera~~  
Gerente - Secretaria



1 que les fue la presente escritura pública de  
2 principio a fin y en alta voz, por mí la  
3 Notaria a los otorgantes, éstos la aprobaron  
4 en todas y cada una de sus partes, se  
5 afirmaron y ratificaron y firman en unidad de  
6 acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual  
7 doy fe.- ENMENDADOS *J*



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*  
x

Sr. Dr. RAMON JIMENEZ CARBO

C.C.# 09-00613845

C.T.# 005096

C.V.# 041-031

x *[Handwritten signature]*

p. Srta. TANIA ARCENTALES MONTESDEOCA

Sr. LUIS ARCENTALES GONZALEZ

C.C.# 09-00048976

C.T.# 007004

C.V.# 017-142

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.-

*Dr. Norma Plaza*

Dra. NORMA PLAZA  
NOTARIA

DCY 18: que al margen de la matriz de la escritura pública del número de Marzo de mil novecientos ochenta, he tomado Nota de la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales que contiene la presente copia.- Guayaquil, veintiséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.-  
El Notario.



*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Notario Público  
Guayaquil

CERTIFICA: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a foja 29.420 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Enero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

